

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE INDICA PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVO ZIRCONYL CHLORIDE OCTAHYDRATE PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOESPACIAL Y AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 27/07/2023 - 5673

VISTOS: El DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094 de 2019 sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo 136 de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior; el Decreto Universitario N° 22 de 2022; y teniendo presente las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Ingeniería Geoespacial y ambiental de la Facultad de Ingeniería, se encuentra ejecutando el proyecto Endesa (código 318), el cual tiene como objetivo: “Desarrollar una matriz de bajo costo y alto rendimiento para recuperar sulfato mediante el uso de cenizas de una planta termoeléctrica, modificadas con material mesporoso”, según da cuenta en los Términos de Referencia de fecha 12 de mayo de 2023.

b) Que, en el contexto del proyecto referido en el considerando anterior, el Departamento de Ingeniería Geoespacial y Ambiental de la Facultad de Ingeniería, requiere de la importación del reactivo Zircanyl Chloride Octahydrate para su utilización en el Laboratorio de Química Ambiental y Remediación.

c) Que, el artículo 37 de la Ley 21.094 dispone que quedan excluidos de la aplicación de la Ley 19.886, los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile

d) Que, la Universidad de Santiago de Chile es una universidad del Estado, en conformidad al DFL 149 de 1981.

e) Que, se pretende contratar con el proveedor **MOLEKULA SRL**, que es una persona jurídica extranjera o internacional, con domicilio en Via Ariete 18, Rimini 47923, Italia, quien remitió cotización pro forma Invoice N° 618046 de 2023, por el producto ya detallado, por un valor total de EUR 331 (trescientos treinta y un euros).

f) Que, se requiere el suministro del reactivo denominado Zircanyl Chloride Octahydrate que reviste la naturaleza de bien mueble atendida la definición contenida en el artículo 567 del Código Civil.

g) Que, de conformidad a sus estatutos orgánicos, a la Universidad de Santiago de Chile, le corresponde promover la investigación, creación, preservación, lo que es concordante con la definición de universidades del Estado que contiene el artículo 1 de la Ley 21.094.

h) Que, el suministro del reactivo Zircanyl Chloride Octahydrate se requiere para la ejecución de un proyecto de investigación, como se relató en el considerando a), por lo que se sostiene que es un bien necesario para el cumplimiento de las funciones de la Universidad

i) Que, el Director del Proyecto indica en los Términos de Referencia señalados en el considerando a) que no es posible adquirir el bien descrito en el considerando b) dentro del plazo requerido, agregando que, el reactivo Zircanyl Chloride Octahydrate no se encuentra disponible en el territorio nacional.

j) Que, respecto a lo señalado precedentemente, consta en antecedentes correo electrónico de fecha 28 de marzo del año en curso, en el cual Laboratorio Merck S.A. informa a la Universidad que, el reactivo requerido se encuentra sin stock indicando que, la fecha estimada en que éste se encontraría nuevamente disponible no se encuentra confirmada para mediados de enero de 2024, ya que existen problemas de fabricación desde casa matriz.

k) Que, en cuanto a lo señalado en el Artículo 37 de la Ley 21.094, cabe reseñar lo expuesto en los Términos de Referencia, esto es que, se requiere realizar la compra de dicho bien a una persona jurídica extranjera y fuera del territorio nacional, cuya sede se, encuentra en Italia, siendo una adquisición que se proveerá desde dicho país, por lo que concurren a este respecto los supuestos consagrados en la norma citada para autorizar la contratación directa del proveedor ya indicado

l) Que, debido a las características particulares de la contratación de marras y a que la empresa que provee el reactivo Zircanyl Chloride Octahydrate es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse éste, según lo dispuesto en la norma señalada en los considerandos precedentes donde se establece que quedarán excluidos de la Ley N°19.886, los contratos que celebren las universidades del estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no pueden ser adquiridos en Chile.

m) Que el artículo 9 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

n) Que, por la naturaleza de la presente contratación, se requerirá incurrir en gastos operacionales bancario para concretarla.

o) Que consta por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria número 66.240 de fecha 8 de junio de 2023 que, la institución cuenta con los recursos para financiar esta contratación.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa con el proveedor **MOLEKULA SRL**, con domicilio en Via Ariete 18, Rimini 47923, Italia para la contratación de suministro del reactivo Zircanyl Chloride Octahydrate hasta por un monto de €331.- (Trescientos treinta y un euros).

2. **FORMALÍZASE** la referida contratación directa por medio de la correspondiente emisión de la orden de compra o documento que corresponda, y su aceptación por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación hasta el monto indicado en el resuelto precedente, al centro de costo 011, ítem G224, proyecto 318, del presupuesto universitario vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación, por concepto de gastos operacionales hasta por € 80.- (ochenta euros), al centro de costo 11, ítem G267, proyecto 318, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación, por concepto de gastos de IVA hasta por € 63.- (sesenta y tres euros), al centro de costo 011, ítem G267, proyecto 318, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.


6. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación, por concepto de gastos de DESADUANAMIENTO hasta por € 166.- (ciento sesenta y seis euros), al centro de costo 011, ítem G267, proyecto 318, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago

7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
27/07/2023 17:04:43

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA

SECRETARIO GENERAL

RVR/ FZM/FLA/PRR/LAE

Distribución:

1.- Contraloría Universitaria

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería

1.- Unidad de Administración de Proyectos

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes

HR 308/2023- Solicitud N° 66240

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Prove: 0000000939
 MOLEKULA SR
 Via Ariete 18, Rimini 47923
 RN
 ITALIA

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007938		07/28/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FELIPE ARTURO DONOSO BEC		EUR	

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Reactivos o soluciones químico REX 5673 Solic. 66240		1.00UN	331.00	331.00	07/28/2023	

Total Programa 331.00

Total Art 41116105-01 331.00

Impt Total Ped 331.00

No Autoriz